



# **ANUNCIO 01/2021**

# BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL EN LA EMPRESA ANIMAJOVEN S.A.

## 1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL al amparo del informe de necesidad elaborado por la Directora de Juventud y Adolescencia de Animajoven, S.A.

El personal contratado con arreglo a estas bases desarrollará las funciones vinculadas al puesto de referencia, así como las tareas que le asignen sus superiores, incluyendo las siguientes:

- Planificación, desarrollo y evaluación de las actividades que se llevan a cabo según los criterios de sus coordinadores/as, directores/as técnicos/as y dirección de la empresa.
- Gestión de las actividades a desempeñar dentro de los programas o proyectos que se lleven a cabo.
- Programación y dinamización de las actividades asignadas, guiándolas y motivando a las personas a su participación activa, tanto en la preparación como en el desarrollo de las mismas, y ofreciéndoles apoyo y asistencia técnica cuando le sean requeridos o la actividad así lo demande, informándose y controlando el uso de los materiales y equipos empleados.
- Aplicación de los planes de evaluación de intervenciones y atención al usuario, valorando el desarrollo y el resultado de las actividades y comprobando su adecuación al programa establecido.
- Elaboración de presupuestos. Compra de materiales necesarios para el desarrollo de actividades.
- Representación de la empresa o de la Concejalía en eventos, actos, etc.
- Montaje, desmontaje, traslado, decoración atrezo en actos, eventos, etc. que organice la empresa.
- Organización y dirección de equipos de trabajo de otros técnicos de situación inferior o personal colaborador, dando instrucciones sobre el control de las actividades en caso de modificaciones derivadas de los programas de intervención o prestación de servicios, y decidiendo actuaciones en casos imprevistos.
- Elaboración de informes dirigidos a clientes, beneficiarios o la dirección.
- Resolución e intervención en primera instancia de incidencias que puedan derivarse del desarrollo de las diferentes actividades y proyectos.
- Educar y formar en valores positivos a grupos de niños/as, adolescentes y/o jóvenes, suscitando y promoviendo iniciativas que puedan transformar la situación social y cultural.





- Organización y archivo de documentos, realización de copias de seguridad y otras gestiones administrativas que puedan surgir del desarrollo habitual del puesto de trabajo.
- Ejecución y participación en el diseño de protocolos, instrucciones técnicas, objetivos y contenidos propios de los diferentes programas, atendiendo a las directrices de la coordinación y/o dirección.
- Organización de los recursos socioculturales que le sean asignados en el marco de un proyecto de intervención, haciendo cumplir las normas y legislación establecidas, realizando las modificaciones necesarias para mejorar su rendimiento y elaborando los informes pertinentes que le sean solicitados.
- Resolución de problemas y toma de decisiones sobre su propia actuación o la de otros, identificando y siguiendo las normas establecidas procedentes, dentro del ámbito de su competencia, y consultando dichas decisiones a coordinadores y dirección cuando sus repercusiones sean importantes.
- Además de lo especificado anteriormente, serán de obligado cumplimiento las tareas y funciones relacionadas implícitamente al puesto de trabajo desarrollado. En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razones del servicio.

## 2 NORMAS APLICABLES

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases, atendiendo, en particular, a lo siguiente:

- Las presentes bases vincularán a Animajoven, S.A. y al Tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.
- Las presentes bases no podrán ser modificadas.
- Las presentes bases se publicarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de la empresa Animajoven, S.A.

El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, será la normativa aplicable en materia de contratación.

## 3 CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

<u>Denominación</u>: Animador/a Sociocultural

Número de plazas convocadas: 1

<u>Jornada laboral</u>: la jornada ordinaria del puesto es de 35,00 horas/semana, de lunes a domingo según las necesidades del servicio, con los descansos que establece la ley.

<u>Contrato</u>: Indefinido.

Salario bruto anual:23.192,54 €, distribuido en 14 pagas.





# 4 REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La comprobación documental de los requisitos generales y específicos se realizará en la fase de valoración de méritos.

## 4.1 Requisitos generales

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española o tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún otro Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as o ser extranjero residente en España en situación legal de trabajar.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

## 4.2 Requisitos específicos

- Titulación mínima requerida: Bachillerato, Grado medio de F.P. o titulación/prueba de acceso equivalente (según lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Méritos específicos valorables atendiendo a las características del puesto:
  - o En el ámbito de la Animación Sociocultural.
  - o En el ámbito del ocio y el tiempo libre.
  - o En la elaboración y desarrollo de proyectos.
  - o En asociacionismo, participación y desarrollo comunitario.
  - o En perspectivas de género e igualdad de oportunidades.
  - En gestión cultural.
  - En conocimiento y dinamización del territorio, priorizando el ámbito local.
  - En conocimiento de nuevas tecnologías relacionadas con el puesto.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, que exige el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica de Menor.



#### 5 TRIBUNAL

Estará formado por:

Presidenta: Dña. Ma Goretti Sánchez Serrano

Gerente de ANIMAJOVEN S.A.

Secretaria: Dña. Paloma Montaña Romero

Responsable de RRHH. de ANIMAJOVEN S.A.

Vocales: Dña. Sandra Rico Pérez

Directora Técnica de Juventud y Adolescencia de ANIMAJOVEN S.A.

Suplentes: D. Pedro Nogal Aldavero

Administrativo RRHH de ANIMAJOVEN, S.A.

Dña. Rocío Camargo Corredera

Directora Técnica de Infancia de ANIMAJOVEN, S.A.

En el tribunal podrá participar, en calidad de observador/a, un/a representante de los/as trabajadores/as a elección del Comité de Empresa.

El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, méritos y capacidades de los/as aspirantes, y establecerá la puntuación y/o calificación mínima global para superar el proceso. El tribunal procederá a la evaluación de las pruebas y/o material de forma anónima y, teniendo en cuenta el nivel mínimo exigible y el nivel de conocimientos demostrado por los/as aspirantes. Podrá recabar la colaboración de vocales especializados/as. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.

# 6 SOLICITUDES y DOCUMENTACIÓN

## 6.1 Presentación de solicitudes

Los/as aspirantes presentarán su solicitud en el departamento de Recursos Humanos de ANIMAJOVEN S.A. sito en la Plaza de España, 1 - Fuenlabrada (Madrid), del 10 al 16 de marzo de 2021, ambos inclusive, en horario de 9:00 a 14:30h.

En la instancia de solicitud deberá indicarse:

Número de anuncio y DNI: por ejemplo: 01/2021 - 12345678V

Número de anuncio y NIE: por ejemplo: 01/2021 - X1234567P

El número de DNI o NIE será el número de identificación de la persona que inscrita en el proceso.





#### 6.2 Documentación

- a) La documentación a presentar con la solicitud de inscripción será la siguiente:
  - Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte, acompañada del original para su autentificación
  - Currículum vitae
  - Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de cumplir con todos los requisitos del punto 4 de las bases del proceso de selección (ver Anexo II).

Aquellos/as candidatos/as que incurran en falsedad en cualquiera de sus declaraciones serán excluidos inmediatamente del proceso.

- b) La <u>documentación a presentar por aquellos/as candidatos/as que superen la</u> prueba de conocimientos será la siguiente:
  - Fotocopia compulsada de la titulación exigida como requisito para participar en la convocatoria o certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España y además, en su caso, su traducción jurada.
  - O Documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de valoración de méritos, debiendo aportarse documentos originales o fotocopias compulsadas. No se valorarán méritos que no hayan sido alegados en la solicitud de inscripción y detallados el curriculum vitae. No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de la documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.
  - Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, que exige el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica de Menor

#### 7 ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el día 17 de marzo de 2021, ANIMAJOVEN S.A. publicará en el tablón de anuncios de la empresa las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y de aspirantes provisionalmente desestimados/as, identificados/as por su número de resguardo.

Los/las aspirantes desestimados podrán subsanar deficiencias documentales y formular alegaciones contra aquellas hasta el día 22 de marzo (inclusive). Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán las relaciones definitivas de aspirantes admitidos/as a examen y de aspirantes desestimados/as, en los mismos formatos y lugares que las provisionales.

Toda la información en formato nominativo estará a disposición de los/as aspirantes en el departamento de administración de ANIMAJOVEN S.A., sito en Plaza España, 1 CP.: 28944-Fuenlabrada (Madrid).



#### 8 DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El sistema selectivo se realizará mediante un proceso de concurso-oposición que se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

- 1ª FASE: Prueba de conocimientos tipo test, con carácter eliminatorio.
- 2ª FASE: Valoración de méritos.
- 3ª FASE: Entrevista personal.

La puntuación total será de **100 puntos**, de los que el 80% corresponderán a la prueba de conocimientos, el 15% corresponderá a la valoración de méritos y el 5% restante a la entrevista personal.

Las convocatorias, notas informativas y listas de aspirantes que superan cada fase (identificados/as por su número de resguardo) se publicarán en el tablón de anuncios de Animajoven S.A. sito en Plaza España, 1, CP.: 28944 – Fuenlabrada (Madrid).

La lista provisional con las puntuaciones obtenidas en cada fase será expuesta en el tablón de anuncios de Animajoven S.A. Se dará un plazo de 2 días laborables para realizar reclamaciones. Pasando dichos plazos se procederá a publicar la lista definitiva.

La incomparecencia de los/as aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados/as implicará su exclusión del proceso.

## 8.1 Primera fase: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (80 puntos)

En esta primera fase los/as aspirantes deberán realizar un cuestionario tipo test integrado por 40 preguntas con 4 respuestas (siendo una correcta), del que se podrá obtener un máximo de 80 puntos, siendo necesaria una puntuación de 40 puntos para aprobar. Los/las aspirantes que no obtengan eta calificación mínima serán excluidos/as del proceso.

La prueba de conocimientos versará sobre el programa que figura en el Anexo I de la presente convocatoria. En cada pregunta solo se podrá marcar una respuesta correcta. Cada respuesta correcta se calificará con 2 puntos y las respuestas contestadas de forma errónea restarán 0.5 puntos.

La prueba de conocimientos se realizará el 23 de marzo de 2021 a las 11:00 horas en el Espacio Joven La Plaza sito en Plaza España,1 CP.: 28944 - Fuenlabrada (Madrid).

Para la realización de esta prueba los/as aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 60 minutos.

La relación de candidatos/as aprobados/as se publicará en el tablón de anuncios de Animajoven S.A. el día siguiente a la realización de la prueba de conocimientos.





# 8.2 Segunda fase: CONCURSO DE MÉRITOS (15 puntos)

Los/las candidatos/as que hayan superado la prueba de conocimientos deberán aportar la documentación que acredite los méritos alegados hasta el día 30 de marzo (inclusive).

Los méritos declarados por los y las aspirantes en sus instancias serán contrastados y valorados por el Tribunal Calificador, siempre que estén debidamente acreditados.

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados por los y las aspirantes en la solicitud de inscripción, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Se valorarán los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

El tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados por los/as aspirantes efectuará la valoración de los mismos, de acuerdo con el siguiente baremo:

## A. <u>FORMACIÓN</u>: (máximo 10 puntos)

- Por la posesión de títulos académicos oficiales de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas acorde a su clasificación según el nivel MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior):
  - Nivel 1 (Técnico Superior). Familia Profesional Servicios socioculturales y a la comunidad. 2 puntos
  - Nivel 2 (Diplomatura o Grado). Rama Ciencias Sociales y Jurídicas. 3 puntos.
  - Nivel 3 (Licenciatura o Master). Rama Ciencias Sociales y Jurídicas. 4 puntos.
- Por la posesión de Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster de Formación del Profesorado: 1 punto.
- Por la posesión del título oficial de monitor/a de ocio y tiempo libre homologado por la comunidad autónoma correspondiente con un mínimo de 270 horas: 1 punto.
- Por la posesión del título oficial de coordinador/a de ocio y tiempo libre homologado por la comunidad autónoma correspondiente con un mínimo de 440 horas: 1 punto.
- Cursos de formación o perfeccionamiento específicos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar hasta un máximo de 2 puntos:
  - De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.
  - De 41 a 60 horas: 0,20 puntos.
  - De 61 a 80 horas: 0,30 puntos.
  - De 81 a 100 horas: 0,40 puntos.
  - De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
  - Más de 200 horas: 0,75 puntos.



Sólo se valorarán cursos impartidos por Administraciones Públicas o Instituciones privadas en colaboración con entidades públicas, o Instituciones privadas de las siguientes: Universidades, sindicatos, fundaciones, colegios profesionales, ONG´S o instituciones sin ánimo de lucro en cuyos fines se encuentre la formación.

## B. <u>EXPERIENCIA</u>: (máximo 5 puntos)

- Por desempeño de puestos de trabajo realizados en cualquier Administración Pública o empresa privada o pública, Asociaciones, ONG´S, etc... relacionadas con actividades lúdicas, actividades desarrolladas con adolescentes y jóvenes, de animación sociocultural, etc... 0,10 puntos por cada 140 horas de intervención hasta un máximo de 4 puntos.
- Por colaboraciones y/o voluntariado en asociaciones, ONG´S, Administración pública o empresa privada o pública, etc. relacionada con actividades lúdicas, actividades desarrolladas con adolescentes y jóvenes, de animación sociocultural, etc... 0,10 puntos por cada 140 horas de intervención hasta un máximo de 1 punto.

Estos méritos se acreditarán aportado la siguiente documentación:

- Certificado de empresa y/o contrato de trabajo que especifique el puesto o funciones desempeñadas.
- Vida laboral.

## 8.3 Tercera fase: ENTREVISTA PERSONAL. (5 puntos)

Se realizará una entrevista personal a los/as candidatos/as que hayan superado la prueba de conocimientos con el fin de ampliar la información relativa a los/las candidatos/as, su curriculum vitae y conocimientos y aptitudes relacionadas con el puesto de trabajo.

#### 9 NOMBRAMIENTO Y CONDICIONES LABORALES

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases detalladas en el aparatado anterior.

El/la aspirante seleccionado/a para ocupar la plaza será citado/a en una determinada fecha, y en caso de no presentarse dentro del plazo que se fije, se entenderá que se renuncia a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, el/la aspirante seleccionado para la plaza quedará ligado/a a Animajoven S.A. por una relación laboral indefinida.

#### 10 LISTA DE ESPERA

A efectos de selección de personal temporal para la cobertura interina de puestos de Animador/a sociocultural, se formará una lista de espera compuesta por un número máximo de 10 candidatos/as con los/las aspirantes que, habiendo aprobado la prueba de conocimientos, hayan obtenido las puntuaciones más altas en el proceso, salvo





que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

El orden de los/las aspirantes en las listas de espera vendrá determinado por los criterios que se establecen en las normas de funcionamiento y gestión de listas de espera y bolsas de empleo temporal publicadas en la página web www.juventudfuenla.com.

En caso de empate, como medida de acción positiva, conforme a lo previsto en el plan de igualdad de Animajoven, S.A., se tendrá en cuenta como elemento de desempate el porcentaje de representación del sexo menos representado en el grupo y nivel al que pertenezca el puesto a cubrir.

La vigencia de la lista de espera será de dos años, existiendo posibilidad de prórroga a decisión de la empresa en caso de que se considere necesario.

#### 11 OTROS

La falsedad cometida por algún/a aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados a Animajoven S.A., la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria.

Protección de datos de carácter personal y confidencialidad

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada.

BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo los procesos de selección y contratación de personal.

DESTINATARIOS/AS: no está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en <a href="http://www.ayto-fuenlabrada.es">http://www.ayto-fuenlabrada.es</a>

En Fuenlabrada, a 10 de marzo de 2021



#### **ANEXO I**

Tema 1: Ayuntamiento de Fuenlabrada, municipio, organización y datos relevantes.

- Fuenlabrada; datos estadísticos generales, localización y accesos.
- Áreas de Gobierno y sus concejalías.
- Juntas Municipales de Distrito.

Servicios, programas y actividades de las distintas Concejalías municipales

- Tema 2: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Tema 3. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Tema 4: Animación sociocultural. Marco conceptual. Objetivos. Funciones. Metodología.
- Tema 5: La animación sociocultural: destinatarios/as, sectores y ámbitos de intervención.
- Tema 6: La planificación de proyectos de participación. Métodos y objetivos de la planificación.
- Tema 7: Evaluación de proyectos y procesos de participación juvenil.
- Tema 8: Diseño y dinamización de actividades de ocio saludable y gestión del tiempo libre con adolescentes y jóvenes.
- Tema 9: La participación ciudadana. Concepto y ámbitos. Cómo potenciar la participación ciudadana desde la animación sociocultural.
- Tema 10: Análisis de la realidad asociativa de un municipio. Movimiento asociativo y juvenil.
- Tema 11: Trabajo en equipo. Papel del animador/a en los equipos de promoción social. Técnicas de comunicación y habilidades sociales.





## **ANEXO II**

Yo,	, y
domicilio en	
DECLARO:	
Que <b>acepto</b> las bases del proceso Animador/a Sociocultural en la em	de selección 01/2021 para cubrir una plaza como npresa Animajoven, S.A
	sitos establecidos en el punto 4 de las bases del a cubrir una plaza como Animador/a Sociocultural
Y para que conste a los efectos op de marzo de 2021.	ortunos, firmo la presente en, a
Fdo	